

	<b>CIRCULAR</b>	N°	Fecha Emisión	Versión	Fecha Versión
		5	27.06.2012	1.0	27.06.2012
	<b>PARA EL PERSONAL DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL, LA LEY N° 20.589 OTORGA NUEVOS PLAZOS PARA POSTULAR AL BONO LABORAL DE LA LEY N° 20.305.</b>				
	Elaborado		Materia	N° Interno	
<b>Sección Transparencia y Normativa División Jurídica.</b>		<b>Egresos</b>	<b>2.5</b>		

## 1.- MATERIA

Para el Personal de la Atención Primaria de Salud, la ley N° 20.589 le otorga bonificaciones por retiro voluntario y además, establece nuevos plazos para postular al bono laboral de la Ley N° 20.305.

## 2.- ANTECEDENTES LEGALES

Ley N° 20.589, publicada en el Diario Oficial el 11 de mayo de 2012, modifica los plazos para postular al bono laboral de la Ley N° 20.305.

## 3.- DESTINATARIOS

Personal de la Atención Primaria de Salud Municipal.

## 4.- ORGANISMOS INVOLUCRADOS

- Municipalidades.
- Servicio de Tesorerías.

## 5.- PLAZOS

La ley N° 20.589, en el artículo 8° y Artículo Transitorio establece para el personal que postule durante los años 2012, 2013 y 2014 a la bonificación por retiro voluntario, un nuevo plazo para presentar la Solicitud para acceder al bono laboral de la ley N° 20.305. Plazos indicados en los artículos 2° N°5, y 3° de la citada norma, que se encuentran vencidos.

## 6.- PROCEDIMIENTO

En la Circular 10 de fecha 10.06.2012, publicada en el sitio institucional [www.tesoreria.cl](http://www.tesoreria.cl), en Documentos, opción Leyes y Reglamentos, se encuentra instruida la forma de entregar en el Servicio de Tesorerías, los actos administrativos que conceden el bono laboral, emitidos por los jefes superiores de los servicios públicos, rectores de universidades estatales y alcaldes, de conformidad a la ley N° 20.305, modificada por el art. 35° de la ley N° 20.403.

## **7.- CONSULTAS, RECLAMOS O SUGERENCIAS**

Los canales a través de los cuales los beneficiarios podrán efectuar las consultas, reclamos o sugerencias relativas al pago del Bono Laboral son:

- Tesorería Regional o Provincial correspondiente a su domicilio,
- Mesa de Ayuda, al fono de atención (02) 7689800, o
- Internet [www.tesoreria.cl](http://www.tesoreria.cl), módulo Servicio al Cliente, opción Consultas, Reclamos y Sugerencias donde encontrará el Formulario de Contacto dispuesto para ello.

**Saluda Atentamente a Uds.**

**SERGIO FRIAS CERVANTES  
TESORERO GENERAL DE LA REPÚBLICA**